

**RESOLUCION N° 740/07**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la Resolución CONEAU N° 376/07 referida a la no acreditación de la carrera de Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2007

**Expte. N°: 804-119/06**

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la Resolución CONEAU N° 376/07 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N°24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N°565/04, la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y la Resolución CONEAU N° 293/06 y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N°376/07 presenta estrategias ya implementadas y nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares en relación con los siguientes aspectos: el desarrollo de actividades de investigación y extensión, la cantidad y capacitación del personal administrativo, el plan de estudios, la formación de posgrado del cuerpo docente, la infraestructura y el equipamiento y el acervo bibliográfico.

En relación con las actividades de investigación, la institución modificó el Reglamento de Investigación, incluyendo entre las condiciones para la presentación de proyectos la obligación de que en los mismos participe al menos un alumno de la facultad por proyecto. Además, la institución realizó una categorización interna de investigadores. Entre 2005 y 2007 fueron categorizados 25 docentes de la facultad: 1 con categoría I, 2 categoría II, 8 categoría III, 9 categoría IV y 5 categoría V. Además, la institución evaluó 11 proyectos de

investigación presentados a la convocatoria 2007 los cuales se desarrollarán entre ese año y el próximo.

La institución creó la Comisión de Extensión, Vinculación con el Medio y Difusión del Conocimiento de la facultad, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según Acta N°270 de abril de 2007. La comisión formalizó la convocatoria para el llamado a concurso de proyectos de extensión, en la cual se presentaron 4 proyectos. Ellos son:

- Prevalencia de parásitos intestinales en familias de trabajadores rurales
- Prevención de parasitosis
- Detección e intervención ante la presencia de factores de riesgo cardiovascular modificables en la población del personal administrativo, de servicio y mantenimiento de la Universidad Católica de Cuyo
- Creación de un centro de información de medicamentos

Asimismo, el Directorio de la universidad aprobó la ampliación del presupuesto para el rubro Extensión, el cual asciende a \$20.000, monto que será distribuido por la comisión mencionada luego de la evaluación que realice de los proyectos presentados. Además, fijó el mecanismo para la incorporación de alumnos en proyectos.

A partir de las acciones realizadas, el Comité de Pares considera que la institución tiene la intención de comenzar a consolidar las políticas de investigación definidas. Si bien incipientes, estas acciones son consideradas correctas teniendo en cuenta que la institución se compromete a consolidar las líneas de investigación definidas, asegurando la realización de proyectos de investigación en temáticas relacionadas con ellas que generen conocimientos capaz de ser difundido en medios científicos reconocidos y una incorporación significativas de docentes de la carrera en ellos. No se considera favorable la generación de un sistema de evaluación de investigadores y de proyectos aislado de los sistemas existentes en el país, dado que no tendrá parámetros de comparación. En este sentido, se recomienda incluir gradualmente a evaluadores externos a la propia universidad para la evaluación de los proyectos de investigación y categorización de investigadores. En cuanto a la exigencia de incorporar al menos un alumno a cada proyecto de investigación y extensión, se debe tener en cuenta que no se ha graduado ningún alumno desde que se inició la carrera en 2001. Por lo tanto, se recomienda estimular la incorporación de alumnos con otros mecanismos, como la asignación de un monto extra por alumno al subsidio o una beca al alumno.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, el Comité de Pares considera que las acciones previstas por la institución representan un importante avance con respecto a la situación anterior y que la institución presenta evidencias de que se compromete a realizar proyectos de extensión en temáticas relacionadas con la carrera y que tengan un impacto positivo en ella, lo cual se considera adecuado.

Respecto al personal administrativo, la institución modificó la estructura de autoridades y personal de la facultad y contrató nuevo personal. Además, designó una directora de laboratorios e incorporó a 3 técnicos de laboratorio así como dos personas para el área de servicios generales. Como parte de la capacitación permanente del personal administrativo, la Sección de Recursos Humanos de la universidad programó 8 cursos para el presente año.

El Comité de Pares considera que la institución respondió en forma satisfactoria ya que las acciones implementadas señalan un loable esfuerzo en la dirección correcta. La institución aumentó el personal de apoyo a tareas de docencia que posiblemente también ayuden en tareas de investigación y extensión, por lo cual se considera una medida adecuada y positivamente ponderable.

En relación con el carácter público de los antecedentes de los docentes, la institución procedió a incluir en la página web de la universidad el currículum vitae de los docentes. El Comité de Pares considera que la institución respondió satisfactoriamente y estima conveniente que sólo consten en la página web de la universidad los antecedentes académicos y profesionales de los docentes y no sus datos personales.

Respecto al plan de estudios, la institución presenta el programa de la asignatura Practicanato para el período 2007. En dicho programa consta el equipo de cátedra, los objetivos de la actividad curricular, la carga horaria, los contenidos y su organización, las condiciones para la regularización, la forma de evaluación y la bibliografía básica. Además, presenta los contenidos mínimos de 5 asignaturas optativas y el currículum vitae de los docentes que se harán cargo de los cursos. Las asignaturas son: Diagnóstico Hematológico, Inmunohematología, Química Legal, Instrumentación Bioquímica, Marketing en Servicios de Salud. El plan de estudios prevé el cursado de dos asignaturas optativas en 5° año. La institución preparó una adecuación para los alumnos de los planes vigentes anteriores al plan 2007. Por Resolución HCD N°04/07, la institución convalida las asignaturas de los planes de

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

estudio 2001, 2002, 2004 y 2005 con las del plan 2007, según detalle que se presenta en el anexo de la mencionada resolución.

El Comité de Pares considera que las asignaturas optativas propuestas son pertinentes. En relación con la práctica profesional, la institución presenta el programa correspondiente, el cual estipula una práctica de 540 horas. Los contenidos curriculares se organizan en 7 módulos obligatorios y 1 electivo, dándosele al alumno la posibilidad de optar entre 4 módulos. Se considera adecuado el programa propuesto. Además, la institución estimuló a los alumnos de planes anteriores que llevan algunos años en la universidad a pasarse al plan nuevo mediante la no exigencia de las nuevas correlatividades. La institución ha previsto por lo tanto como realizar la transición. En consecuencia, el Comité de Pares considera que la carrera respondió en forma satisfactoria a las debilidades señaladas.

En relación con la formación de posgrado del cuerpo docente, la institución aprobó, según Acta N°271 del HCD, el plan de incentivos para docentes de la facultad, el cual incluye un régimen de becas y subsidios para la realización de cursos de posgrado. Asimismo, en el presente año la institución prevé destinar \$62.000 para becas y subsidios para realización de carreras de posgrado y presentación de trabajos científicos en congresos, \$70.000 para la realización de proyectos de investigación, \$20.000 para proyectos de extensión y \$15.000 para otorgar dedicación a los docentes para realizar actividades de investigación. Asimismo, por Resolución N°06/07 del Decano de la facultad, la institución establece la obligación por parte de los docentes de la carrera de realizar, en un plazo no mayor de tres años, la Especialización en Enseñanza de la Educación Superior que dicta la universidad u otra de características similares acreditada por la CONEAU.

El Comité de Pares considera que la institución comprometió un importante presupuesto para mejorar la formación del cuerpo docente. Se considera acertada la medida de ayudar a los docentes para que puedan seguir carreras de posgrado y tomar cursos de perfeccionamiento. Sin embargo, no se considera una medida adecuada la exigencia de que todos los docentes realicen una carrera de especialización en docencia universitaria. Como se expresa en la Resolución CONEAU N°376/07, la institución debe subsanar los problemas en la formación en investigación en temáticas referidas a la carrera. Por lo tanto, los esfuerzos deben destinarse a este fin. En este sentido, la institución, a través del plan de incentivos, se compromete a financiar carreras de posgrado realizadas por docentes de la carrera. Los fondos

comprometidos deben destinarse a financiar carreras de posgrado relacionadas con las asignaturas que dictan los docentes y con las líneas de investigación que la institución se compromete a desarrollar.

Respecto a las debilidades observadas en la infraestructura y el equipamiento, la institución informa sobre los trabajos ya realizados, que incluyen la instalación de una campana y el cambio de filtros del sistema de aire, entre otros. Además, detalla los trabajos que están en curso de ejecución, cuya fecha de finalización es noviembre de este año. Asimismo, prevé, para mayo de 2008, la finalización de la construcción de dos aulas para 100 personas cada una, con un presupuesto total de \$280.000, y la construcción y equipamiento de un laboratorio para prácticas, con una inversión total de \$485.000. También prevé, para noviembre de 2008, completar la construcción de 4 aulas con capacidad para 50 personas cada una, con una inversión total de \$110.000. Por último, la institución prevé, para octubre de 2009, completar la construcción y equipamiento de un laboratorio para investigación, con una inversión total de \$315.000. Por otro lado, la institución destinó un espacio de 40 metros cuadrados para sala de profesores, la cual fue equipada con tres computadoras conectadas a la red de la universidad y a Internet. Además, amplió el sector de administración, dotándolo con seis computadoras con ingreso al sistema universitario y a Internet.

El Comité de Pares considera que las acciones implementadas y previstas son adecuadas. La institución se compromete a realizar mejoras que beneficiarán a la carrera.

Con respecto al acervo bibliográfico, la institución adquirió material bibliográfico entre el segundo semestre de 2006 y el 1º semestre de 2007. Además, detalla el material solicitado en el 2º semestre de 2007, el cual está en proceso de compra, y el material a solicitar en 2008. Asimismo, presenta un listado de revistas suscritas y a suscribir.

El Comité de Pares considera que las acciones previstas en este sentido, según el listado presentado, resultan adecuadas.

Los planes de mejoras descriptos precedentemente aseguran que las debilidades detectadas por el Comité de Pares serán convenientemente subsanadas. En consecuencia, sobre la base de los cronogramas del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación, -Informe de Autoevaluación, Respuesta a la Vista, Recurso de Reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- I. Consolidar las líneas de investigación definidas, asegurando la realización de proyectos de investigación en temáticas relacionadas con ellas que generen conocimiento capaz de ser difundido en medios científicos reconocidos y una incorporación significativas de docentes de la carrera en ellos.
- II. Continuar el desarrollo de proyectos de extensión en temáticas relacionadas con la carrera que tengan un impacto positivo en ella.
- III. Consolidar el plan de incentivos docentes, apoyando la realización, por parte de los docentes de la carrera, de carreras de posgrado relacionadas con las asignaturas que dictan los docentes y con las líneas de investigación que la institución se compromete a desarrollar.
- IV. Implementar el plan de mejoramiento de infraestructura propuesto (fecha de finalización: octubre de 2009), el cual incluye la construcción de dos aulas para 100 personas cada una y de 4 aulas con capacidad para 50 personas cada una; la construcción y equipamiento de un laboratorio para prácticas y de uno para investigación.
- V. Implementar el plan de mejora del acervo bibliográfico, según el cronograma presentado (fecha de finalización: año 2008).
- VI. Efectivizar la suscripción a bases de datos electrónicas para uso de docentes y alumnos, según el plan de mejora presentado.
- VII. Implementar las mejoras previstas para mejorar los procedimientos administrativo – académicos a fin de asegurar el registro y resguardo de datos.
- VIII. Asegurar la implementación el nuevo plan de estudios de la carrera.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la cantidad de docentes afectados al hospital donde se realizan las prácticas profesionales a fin de fortalecer la supervisión de los alumnos.
2. Incluir gradualmente a evaluadores externos a la propia universidad para la evaluación de los proyectos de investigación y categorización de investigadores.
3. Estimular la participación de alumnos en actividades de investigación a través de becas.

## 2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el

recurso de reconsideración permitirán que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución MECyT N° 565/04, estimándose procedente entonces hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Cuyo con respecto a la Resolución CONEAU N° 376/07 y acreditar la carrera de Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y las recomendaciones que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Consolidar las líneas de investigación definidas, asegurando la realización de proyectos de investigación en temáticas relacionadas con ellas que generen conocimiento capaz de ser difundido en medios científicos reconocidos y una incorporación significativas de docentes de la carrera en ellos.
- II. Continuar el desarrollo de proyectos de extensión en temáticas relacionadas con la carrera que tengan un impacto positivo en ella.
- III. Consolidar el plan de incentivos docentes, apoyando la realización, por parte de los docentes de la carrera, de carreras de posgrado relacionadas con las asignaturas que dictan los docentes y con las líneas de investigación que la institución se compromete a desarrollar.
- IV. Implementar el plan de mejoramiento de infraestructura propuesto (fecha de finalización: octubre de 2009), el cual incluye la construcción de dos aulas para 100 personas cada una y de 4 aulas con capacidad para 50 personas cada una; la

construcción y equipamiento de un laboratorio para prácticas y de uno para investigación.

- V. Implementar el plan de mejora del acervo bibliográfico, según el cronograma presentado (fecha de finalización: año 2008).
- VI. Efectivizar la suscripción a bases de datos electrónicas para uso de docentes y alumnos, según el plan de mejora presentado.
- VII. Implementar las mejoras previstas para mejorar los procedimientos administrativo – académicos a fin de asegurar el registro y resguardo de datos.
- VIII. Asegurar la implementación el nuevo plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la cantidad de docentes afectados al hospital donde se realizan las prácticas profesionales a fin de fortalecer la supervisión de los alumnos.
2. Incluir gradualmente a evaluadores externos a la propia universidad para la evaluación de los proyectos de investigación y categorización de investigadores.
3. Estimular la participación de alumnos en actividades de investigación a través de becas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 740 - CONEAU - 07